

Valdivia, treinta de marzo de dos mil veintidós.

Proveyendo las presentaciones que se indican:

1. Al escrito de la reclamante, a fs. 31:

A lo principal y otrosí: por cumplido lo ordenado y por acompañados los documentos.

2. Al escrito de reclamación de fs. 1:

A lo principal: admítase a trámite la reclamación. Informe la reclamada en el plazo de 10 días, adjuntando copia autenticada del expediente administrativo que dio lugar al acto administrativo reclamado, completo y debidamente foliado, según dispone el art. 29 de la Ley N° 20.600. El certificado de autenticidad respectivo deberá incluir un índice de todos los documentos que consten en el expediente (incluyendo el detalle de los anexos), sean presentados por los interesados, por terceros y por otros órganos públicos, así como las actuaciones y los documentos y resoluciones que el órgano administrativo remita a los interesados, a terceros o a otros órganos públicos y las notificaciones y comunicaciones a que éstas den lugar, en estricto orden de recepción, ocurrencia o egreso, a efectos de evitar omisiones y duplicidades de documentos.

Notifíquese a la Superintendencia del Medio Ambiente por medio de los correos electrónicos señalados al cuarto otrosí de su comparecencia de fs. 345. Publíquese el aviso del art. 19 de la Ley N° 20.600.

Al primer otrosí: téngase presente la personería y por acompañado el documento. Téngase presente el patrocinio y poder.

Al segundo otrosí: previo a proveer, preséntese escrito por el apoderado aceptando la delegación, por medio de su respectiva clave única o, alternativamente, suscribiendo con firma electrónica avanzada o firma por medio del sistema de gestión de causas del Tribunal.

Al tercer otrosí: como se pide a la forma de notificación.

3. Al escrito de la Superintendencia del Medio Ambiente, a fs. 345:

A lo principal: téngase como parte en autos a la Superintendencia del Medio Ambiente, en calidad de reclamada.

Al primer otrosí: estese al mérito de lo resuelto.

Al segundo otrosí: téngase presente la personería y por acompañado el documento.

Al tercer otrosí: téngase presente el patrocinio y la delegación de poder.

Al cuarto otrosí: como se pide a la forma de notificación.



Proveyeron los Ministros, Sr. Javier Millar Silva, Sr. Iván Hunter Ampuero, y Sra. Sibel Villalobos Volpi.

Autoriza el Secretario Abogado del Tribunal, Sr. Francisco Pinilla Rodríguez.

En Valdivia, a treinta de marzo de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución precedente.